

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 01/02/24 Hs. 10:00
Numero: 26 Fojas: 5
Expe. N°
Girado:
Recibido: *[Firma]*

NOTA N° 23/24

Letra: B.SF.

Ushuaia, 01 de Febrero de 2024.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de remitir el proyecto de Ordenanza adjunto a la presente para ser ingresado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

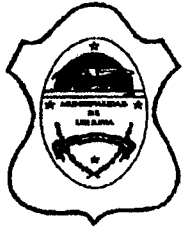
Atento a haber tomado conocimiento de la adjudicación en venta de lotes de tierra fiscal a funcionarios municipales en ejercicio de cargos políticos y/o a personas con algún tipo de vínculo de parentesco con los mismos, conducta esta que genera suspicacia y se ha reiterado en varias oportunidades es que, habiendo tomado recientemente estado público situaciones como la antes descripta entiendo oportuno que el cuerpo legisle sobre esta materia reglamentando y limitando tal posibilidad

El Artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal luego de definir a la tierra fiscal municipal como un bien social escaso y reconocer el derecho a la vivienda y un hábitat dignos expresamente establece que, tales derechos, deben ser reconocidos en igualdad de condiciones entre todos los vecinos de nuestra ciudad.

Para hacer efectiva tal premisa resulta necesario que, la normativa que regula el acceso a las tierras fiscales municipales, además de publicidad y objetividad, regle un proceso que garantice publicidad y total y absoluta transparencia, de forma tal de aventar toda duda que pueda llegar a

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

pesar sobre el acto de adjudicación de lotes fiscales destinados a la construcción de vivienda única, de uso familiar y carácter permanente.

Por información oficial, a la que accediera luego de haber tenido que ocurrir a la vía judicial a tal fin, mediante nota N° 21/2023 Letra S.H. y O.T. se tomó conocimiento fehaciente de que al 06/11/23 nueve mil ochocientos ochenta y siete (9.887) vecinos de esta ciudad se encuentran empadronados en el Registro Único de Demanda habitacional.

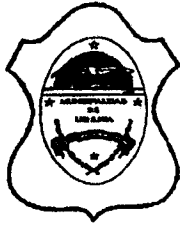
En ese instrumento, respecto al Banco Municipal de Tierras creado por el Artículo 51° Aparatado 2 titulado Hábitat y Vivienda del inciso "a" sancionado el año 2022 - que estaba compuesto por el inventario y catastro de la totalidad de las tierras fiscales municipales que al 06/11/23, el área competente del municipio informó que "...se encontraba trabajando en la recuperación de terrenos ociosos y otorgados sin ningún uso porque no contamos aún con un trabajo definido por que le mismo se encuentra en proceso..." (SIC).

En otras palabras, transcurridos más de veinte años de sancionada la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Banco Municipal de Tierras y el inventario y catastro de la totalidad de los predios fiscales que perentoriamente deben integrar el mismo no existe y el trabajo de realizarlo se encuentra en proceso de elaboración, de manera tal que, la tierra fiscal municipal no es un bien social escaso como define nuestra Carta Orgánica Municipal sino en los hechos escasísimo.

Los hechos precedentemente enunciados, la falta de publicación actualizada de los listados de postulantes a acceder a predios fiscales municipales como así también la circunstancia de que los disponibles son ordenados alfabéticamente y no jerárquicamente en función de los puntajes correspondientes a cada uno de ellos, lo que impide el control de las adjudicaciones generaron indignación y queja de vecinos de nuestra ciudad hace largo tiempo inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

De tal forma que no solo se obstaculiza el acceso a información pública de gran relevancia para todos los vecinos inscriptos en el registro de marras, sino que se termina por sembrar un manto de dudas sobre determinadas adjudicaciones tal y como ocurre con aquellas que recientemente tomaron estado público.

No puedo tampoco dejar de expresar en esta instancia atento a la naturaleza eminentemente social de la adjudicación de tierras fiscales destinadas a vivienda, que resulta razonable pensar que, los funcionarios municipales poseen un salario que les permite afrontar el pago de un alquiler, muy por encima de las posibilidades de otros vecinos.

Cabe acotar al respecto que, los procedimientos y normativa que reglen el acceso a la tierra fiscal municipal deben surgir de una política pública que garantice el fiel cumplimiento de los principios de equidad y justicia que la deben impregnar tal y como lo determina la letra y espíritu de nuestra Carta Orgánica Municipal.

Un proyecto similar al adjunto a la presente fue presentado y tramitado bajo asunto N° 287/21 y lamentablemente, en otra composición y cantidad de integrantes de este cuerpo fue remitido a archivo, sin debate ni tratamiento alguno.

Por otra parte se entiende pertinente prohibir que los sujetos alcanzados por el presente puedan acceder a tierra fiscal municipal mediante una operatoria colectiva.

En la prohibición que por la presente establece se incorporan a los parientes por afinidad, con el objeto de evitar toda sospecha de direccionamiento o favoritismo en el proceso de adjudicación.

Por otra parte, en virtud de razones de equidad y justicia se exceptúa de los alcances de la misma a aquellos funcionarios y parientes que, a la fecha de sanción se encuentren inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional o posteriormente se inscriban e mismo cuando cumplimenten

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

todos o cada uno de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para acceder en forma individual a un predio fiscal municipal en igualdad de condiciones con el resto de los inscriptos en el mismo de acuerdo al orden jerárquico que de acuerdo a los criterios vigentes (puntaje, antigüedad etc.) les corresponda.

Finalmente se establece que, quien se encuentren alcanzados por la prohibición instaurada por la norma propuesta puedan sin limitación alguna inscribirse en el Registro Único de demanda habitacional sin que el hecho de ser funcionario o pariente interrumpa el transcurso de los plazos para que, finalizado el impedimento y una vez cumplimentados los requisitos legales establecidos al efecto por el régimen general vigente puedan acceder en forma individual a un lote fiscal.

En virtud de lo precedentemente expresado es que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, entiendo procedente volver a plantear en el seno de este cuerpo en su actual composición la concreta prohibición de adjudicar predios fiscales municipales a autoridades electas o designadas y a sus familiares por consanguinidad (Descendente o ascendente) o afinidad hasta el segundo grado (2°) hasta que hubieren transcurrido dos (02) años desde el cese de sus mandatos o cancelación de sus designaciones según corresponda, con las pertinentes excepciones que se contemplan en el proyecto que aquí se acompaña

Por tales motivos y atento a que, la jurisdicción se encuentra en estado de Emergencia Habitacional desde el año 2023 solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar presente proyecto de Ordenanza.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. – **Prohibición.** **PROHÍBESE** la adjudicación, pre adjudicación, adjudicación en venta o cualquier otra forma de otorgamiento o tipo de cesión de predios fiscales municipales por cualquiera de las vías legalmente establecidas al efecto (dación en pago, donación) a aquellos vecinos de la ciudad de Ushuaia que:

- a) Se desempeñan en cargos políticos tanto municipales como provinciales mientras permanezcan en sus funciones y hasta dos (02) años posteriores a su cese en el mismo.
- b) Familiares por consanguinidad (Descendente y Ascendente) y por Afinidad hasta el segundo grado (2°) de las personas contenidas en el inciso a) del presente artículo.

ARTICULO 2°. – **Excepciones:** **EXCEPTÚASE** del artículo precedente a las personas que, debidamente registrados en el Registro Único de Demanda Habitacional cumplan con los plazos y requisitos legalmente establecidos para acceder de forma individual a un predio fiscal municipal, de acuerdo al orden de puntuación establecido en la normativa.

ARTÍCULO 3°. - De forma.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia